



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



/2005 ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA DE
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
SUPREMECORP S.A. QUE
OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑORES RODRIGO JAVIER
CARDENAS LUQUE Y CARLA
FABIOLA PAEZ PINO, A FAVOR
DEL SEÑOR ORLY SOLIS
CALDERON.-----

CUANTIA: USD\$5,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de enero del año dos mil cinco, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, los cónyuges señores **RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE** y **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **ORLY SOLIS CALDERON**, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Transferencia de Acciones de la





compañía SUPREMECORP S.A., para su otorgamiento presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de Acciones de la compañía SUPREMECORP S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores **RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE** y **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes se los podrá denominar "LOS CEDENTES"; y, por otra parte el señor **ORLY SOLIS CALDERON**, por sus propios derechos, a quien se lo podrá denominar "EL CESIONARIO".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La sociedad conyugal formada por los cónyuges señores **RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE** y **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, son actuales propietarios del paquete accionario de la compañía SUPREMECORP S.A., la misma que en otros activos es propietaria de un inmueble compuesto de solar y vivienda ubicado en la Urbanización Palmar del Río, del cantón Samborondón, Provincia del Guayas, signado bajo el código número CUARENTA-CERO SESENTA-CERO DIECISIETE-DOSCIENTOS-UNO-DOS. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Con los



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



antecedentes expuestos los cónyuges señores **RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE** y **CARLA FABIO PAEZ PINO**, propietarios del cien por ciento de acciones de la compañía **SUPREMECORP** equivalentes a **OCHOCIENTAS ACCIONES** de **UN DÓLAR** cada una de ellas, declaran que mediante esta escritura transfieren la totalidad de sus acciones, es decir el **CIEN POR CIENTO** de las acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía **SUPREMECORP S.A.** al señor **ORLY SOLIS CALDERON**, quien comparece a este acto con el propósito de aceptarla. Manifestando las partes **CEDENTES** y **CESIONARIO**, que esta transferencia incluye el inmueble que se ha descrito en la cláusula que antecede. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El señor **ORLY SOLIS CALDERON**, declara que acepta la transferencia de acciones hecha a su favor, por así convenir a sus intereses. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Pedro Enríquez León.- Registro Número.- Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



Rodrigo Cardenas
RODRIGO JAVIER CARDENAS LUQUE

Ced. U. No. 0908877756

Cert. Vot.

Carla Fabiola Paez Pino

CARLA FABIOLA PAEZ PINO

Ced. U. No. 0911432409

Cert. Vot. 175-0584

Orly Solis Calderon
ORLY SOLIS CALDERON

Ced. U. No. 092162962-2

Cert. Vot.

Humberto Moya Flores
EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 25 DE AGOSTO DEL 2005



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO